

REPUBLICA DE CHILE

JUNTA DE GOBIERNO

SECRETARIA

ACTA N° 45/88-E

Fecha: 28 de diciembre de 1988.

TABLA

1. Proyecto de ley sobre normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y de personal.

--Se aprueba.

INCIDENTES

1. Se trata lo concerniente al receso legislativo que, según lo dispuesto en la ley N° 17.983, regirá desde el 15 de enero de 1989 hasta el 15 de marzo del mismo año.

---o0o---

# REPUBLICA DE CHILE

JUNTA DE GOBIERNO

SECRETARIA

## A C T A   N °   4 5 / 8 8 - E

--En Santiago de Chile, a veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa Extraordinaria la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, General Director de Carabineros, y Teniente General Santiago Sinclair Oyaneder. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Walter Mardones Rodríguez.

--Asisten, además, los señores: Hernán Büchi Buc, Ministro de Hacienda; Jorge Selume Zaror, Director de Presupuestos; Mayor General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Juan Carlos Toledo de la Maza, Jefe de Gabinete de la Armada; Coronel de Carabineros Manuel Ugarte Soto, Jefe de Gabinete de Carabineros, subrogante; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante (JT) Aldo Montagna Bargetto y Contraalmirante Germán Toledo Lazcano, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Capitán de Fragata (JT) Armando Sánchez Rodríguez, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Teniente Coronel de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Patricio Baltra Sandoval, Jorge Silva Rojas y Humberto Boldrini Díaz, Asesor Jurídico, Jefe de Relaciones Públicas y Redactor de Sesiones, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno, y Gaspar Lueje Vargas, integrante de la Primera Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

TABLA

1.- PROYECTO DE LEY SOBRE NORMAS COMPLEMENTARIAS DE ADMINISTRACION FINANCIERA, DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA Y DE PERSONAL (BOLETIN 1034-05)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre esta sesión extraordinaria para tratar exclusivamente las normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y de personal.

Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Gracias, señor Almirante.

Ahora he tenido la oportunidad de leer y estudiar el proyecto y agradezco esta reunión.

En realidad, tengo una sola objeción y la vimos con el Ministerio de Agricultura.

Ya habíamos hecho la observación correspondiente en otro proyecto de ley y aquí otra vez vuelve a aparecer, es lo relativo a cuando se permite transigir. A eso, nosotros dijimos que únicamente hasta cierto plazo.

El argumento que se esgrime es que, por lealtad, algunos no hicieron anteriormente la presentación. Pero ya hubo un plebiscito; actualmente, la lealtad de toda esa gente es bastante dudosa, por decir lo menos, y, además, nunca estuve de acuerdo con esto y en su tiempo lo vetamos.

Pido excluir el artículo 76, pues, concretamente, vuelve a abrir la misma llave ya sin finalidad alguna. Es solamente permitir otra vez que aquellos que en su tiempo nunca presentaron una demanda, puedan hacerlo. Es volver a abrirles esta puerta para que, nuevamente, puedan iniciar una demanda por los predios expropiados con anterioridad.

Esa norma la veto.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- ¿Es el artículo 76 en el texto anterior, o en éste?

El señor GENERAL MATTHEI.- Es exactamente la norma del siguiente tenor: "Suprímese en el inciso primero del artículo 1° de la ley 18.664 la frase "pendientes al 31 de diciembre". O sea, reitero, quieren abrirla otra vez y permitir nuevamente que la gente empiece a incoar juicios sobre este tema, y estoy en desacuerdo con eso.

Por lo tanto, repito, la veto.

El señor GENERAL STANGE.- Entonces, se retiraría.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- ¿Cuál será el fundamento?

El señor GENERAL MATTHEI.- Lo consulté, y el fundamento es que, en esa fecha, había mucha gente con casos que no alcanzó a presentarlos o no lo hicieron en su tiempo, por lealtad al Gobierno, en cuanto a iniciar juicios por las expropiaciones de la CORA.

Entonces, se les dio esa posibilidad, pero se fijó una fecha límite, que fue ésta, y ahora la quieren suprimir otra vez para nuevamente ponerla en vigencia a fin de que, de nuevo ...

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- ¿Cuál será la razón por la cual se propone abrirla?

El señor GENERAL MATTHEI.- Por lealtad, la gente...

El señor GENERAL STANGE.- Dicen que 300 personas no presentaron demanda al Fisco por ser muy leales al Gobierno.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí. Entonces, ahora, abrirles otra vez el camino para que en 1989 de nuevo puedan demandar al Gobierno por lo que sucedió veinte y tantos años atrás ...

El señor GENERAL STANGE.- El problema es que vuelve a actualizar la reforma agraria.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ya no está la ley ...

El señor GENERAL STANGE.- Digamos, el proceso.

--Hay diversos diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Lo que ocurre es que no se puede transigir. En este caso, el Fisco no está autorizado para transigir.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Deseo explicar un poco, señor Almirante, por qué se colocó esto.

Cuando se aprobó la ley 18.664, se fijó una fecha anterior a su promulgación y ya, mientras ésta se tramitaba, se presentaron otros juicios.

En este momento hay 300 casos absolutamente identificados en el Ministerio de Agricultura en los que debería permitirse poder transigir, igual que a los 1 mil 100 anteriores.

Esa fue la razón por la cual se incluyó esta norma; pero, en vez de dejarlo abierto, como está en el texto, y, a lo mejor, eso resuelve el problema del señor General Matthei, bastaría con ponerle una fecha que podría ser hasta el 30 de junio de 1987. Con eso se resuelve el asunto.

Pero el problema radica en que hay muchas solicitudes presentadas durante la tramitación de la ley y, como ésta fijó una fecha bastante anterior, que fue el 31 de diciembre de 1986, quedaron fuera los casos señalados.

Esa fue la explicación que se nos dio.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme, concuerdo con eso, pero ¿qué pasó?

En cuanto se supo que se iba a dictar esta ley, se pasó la voz a los amigos y, automáticamente, 300 y tantas personas presentaron juicios contra el Fisco.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Mi General, mientras se tramitaba el proyecto se presentaron muchos casos más, porque, en realidad, esta iniciativa partió a fines de 1985 y, reitero, durante su estudio se expusieron casi todos los casos, pero como se estableció la fecha ya mencionada, quedaron fuera los que hicieron al último su solicitud o iniciaron el juicio.

Entonces, bastaría con poner seis meses más.

El señor GENERAL MATTHEI.- En realidad, en esta materia ocurrió lo siguiente.

Desde el Ministerio se les dijo: "Señores, inicien juicios contra el Fisco porque habrá una ley sobre el particular".

En el fondo, así fue.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- La información que tenemos coincide en parte con lo manifestado por el señor Almirante Toledo, pero hay 784 casos pendientes.

La apertura del plazo significa que las 300 solicitudes presentadas con fecha posterior se activarán, y habría que esperar la diferencia entre los 300 y los 784, que también iniciarían acciones.

En consecuencia, el abrir el plazo es relativo. Puede llegarse a un tope máximo de 784 juicios, o quedarse en los 140 existentes en la actualidad.

De todas maneras, puede haber juicios, como, asimismo, éstos puede perderlos el Fisco, y hay que pagar.

Un señor ASISTENTE.- O los puede ganar.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- También cabe esa posibilidad.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero aquí no se permite transigir.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No permite transigir.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Mi Almirante, en realidad, tal cual está la norma, está muy mal.

Por eso, realmente, cuando mi General Matthei empezó a plantear el tema, yo asentí, pues, en verdad, esta disposición deja abierta la posibilidad de transigir en los juicios inclusive hasta la fecha de hoy.

Anteriormente, la ley tuvo el cuidado de precisar una fecha para que, bueno, quienes fueran alertados, y no me cabe duda de que así sucedió, arreglaran su situación.

Según entiendo, los 300 casos a que aludió el Al-

mirante Toledo son aquellos que están, más o menos, hasta marzo o mayo de 1987, porque, tal como está el precepto, permitiría dejar abierto esto, digamos, simplemente, a una cantidad de situaciones similares que no creo que estén cuantificadas. A mi modo de ver, aquéllas detectadas son las que indicó el Almirante Toledo y, más o menos, coincidirían con una fecha que podría ser mayo o junio de 1987.

Esa es la idea.

En realidad, tal como está el artículo, deja abierta la posibilidad hasta el día en que se publique la ley, lo que, indudablemente, es algo incalculable en cuanto a las probabilidades que pueda haber; sobre todo que a muchos se les abrió el apetito ante esta situación.

Por lo expuesto, a lo mejor, la solución podría ser fijar alguna fecha, con el respeto que me merece la opinión de mi General Matthei.

El señor GENERAL MATTHEI.- No me gusta todo este sistema y lo que sucedió aquí. En realidad, todo el mundo tiene derecho a presentar un juicio al Fisco y ganarlo o perderlo, pero no me agradó la autorización para transigir por ley con algunos señores.

Siempre fui contrario a esta ley, y ahora que prácticamente se abre ...

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Ahora se abre completamente.

El señor GENERAL MATTHEI.- ... y completamente, todavía soy más contrario.

No me agrada.

El señor GENERAL STANGE.- Pero ya establecer una fecha sería anticonstitucional.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Haremos que los Ministros ingresen a la Sala.

Ofrezco la palabra sobre otro caso.

El señor GENERAL MATTHEI.- No tengo otro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Que entren los Ministros.  
tros.

Esta Sesión Extraordinaria se citó exclusivamente con el objeto de tratar el proyecto de ley sobre normas complementarias de administración financiera, de incidencia pre supuestaria y de personal.

De acuerdo con lo que hemos conversado en esta ocasión, hasta el momento, hay una sola observación de parte de algunos de los Miembros de la Junta al texto de la iniciativa, y es al artículo 76.

Esa norma se refiere al artículo 1° de la ley N° 18.664, sobre los juicios de la CORA, y abre el plazo, pues, al suprimir la frase "pendientes al 31 de diciembre de 1986", se pueden volver a iniciar juicios hasta este momento y ad eternum, ya que no hay ninguna fecha límite para ello. Además, en este proyecto, el Fisco le ordena al Consejo de Defensa del Estado transigir en los juicios que sean necesarios para resolver la situación.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es decir, le permite transigir. Siempre existe la capacidad de iniciar juicios, pero ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero con esa condición de transigir, y quedaría abierto hasta hoy día.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ahora, Ministro, siempre me he opuesto a ese criterio. Sé que todos pueden iniciar juicios, pero no estoy de acuerdo con la idea de que esto se abra, todavía en este momento.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Ministro de Hacienda.



El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Como se ha mencionado acá, la situación es la siguiente. Los juicios, en realidad, se pueden abrir, dependiendo de las condiciones de cada uno de los demandantes. Hay plazos de prescripción establecidos de acuerdo con las normas generales correspondientes de jurisprudencia.

De modo que lo que se modifica acá es el hecho de que es el Consejo de Defensa del Estado el que mantiene su tuición respecto a la forma en que maneja los juicios, ya que acá no hay una instrucción ni una orden, sino que es él quien determina cuando transigir y en el caso en que él estime que pudiera ser conveniente una transacción, puede llegar a hacerla con la facultad que tendría el Fisco de que esa transacción sea pagando en acciones.

Entonces, el objetivo de esto es simplemente ampliar el campo a los casos en los cuales se pueda hacer esta transacción. Esto no significa que el Fisco vaya a transigir, sino que solo depende si el Consejo de Estado estima que es conveniente hacerlo, dadas las condiciones que se están viviendo en el juicio correspondiente, ni le da un plazo adicional a nadie para abrir juicios, porque éstos son los mismos que siempre han existido.

Ahora, en cuanto a la conveniencia de que esa facultad exista, me gustaría ahondar un poco. La situación es la siguiente.

Si efectivamente el Consejo de Defensa del Estado entra en una transacción, es porque alguna suposición existe de que en algún momento el juicio puede ser favorable a una u otra parte. O sea, si realmente tuviera la certeza que será solamente favorable al Fisco, no debiera transigir y ésa es la razón por la cual se le entregó al Consejo de Defensa del Estado la capacidad de decidir y de recomendar.

Pero si tiene alguna inquietud o duda razonable que pueda existir la probabilidad futura de perder en alguna oportunidad el juicio, quiero recordar que de suceder eso, habría que pagar al contado, de acuerdo a las nuevas normas de la Constitución.

De modo que el esfuerzo fiscal sería bastante más grande que tener la posibilidad previa, en el caso de que existan dudas razonables de que pueda perderse, de transigir y pagar

en acciones que, de acuerdo con las transacciones que se están haciendo y se han autorizado, tienen que ser entregadas a valor libro y que, muchas veces, supera el valor económico de las mismas.

En la práctica, en este momento se está entregando un conjunto de acciones en que el peso principal lo tiene la Empresa Nacional de Electricidad en cuanto al paquete de acciones y que el valor libro de las mismas es de aproximadamente dos veces el valor de transacción comercial de hoy día. Entonces, incluso, el paquete tiene que ser fijo e igual para todos con los cuales se transe. Quería entregar este antecedente adicional.

La razón de haber propuesto esto es de que efectivamente durante el proceso que ya lleva en funcionamiento la ley, se ha visto que paulatinamente el Consejo de Defensa del Estado la ha aplicado con ese criterio. O sea, ver los casos que realmente estime él que puede haber una razón que justifique la transacción. Con esto se evita el tenerlos pendientes en el futuro y en caso de que los juicios se pierdan, tener que pagarlos al contado.

Esa es la razón del artículo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Esta razón de Hacienda es atendible, por cierto, porque desde el otro punto de vista, no me gustaba, pero con esta explicación del Ministro de no tener que pagar y tampoco estar la otra parte obligada a aceptarle las acciones, ya que puede insistir en el juicio hasta el final y exigir, después, si es que está seguro de ganar, igual el pago al contado.

Sin embargo, si el Ministerio pide esto y cree que es bueno para esa Secretaría de Estado, lo acepto.

El señor RELATOR.- Almirante, si bien es cierto la relación fue hecha en el día de ayer, correspondería repetir el quórum calificado al producirse el cambio de numeración de los artículos.

Por el desglose de todo el articulado que decía relación con el IVA a la Zona Franca, la Junta debe pronunciarse sobre los artículos 93, 94, 95 y 96 de quórum calificado,

y, asimismo, autorizar el desglose y su despacho posterior de los artículos 133 a 137 en la numeración original, que corresponden a las modificaciones tributarias que ya se estudian por la Comisión Conjunta.

Eso es todo, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El que modifica el decreto con fuerza de ley N° 44, del Ministerio del Trabajo. O sea, los artículos 93, 94, 95 y 96 son de quórum calificado por ser de previsión.

¿No hay inconveniente?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor GENERAL STANGE.- No hay inconveniente.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- No.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay inconveniente para tratar posteriormente lo relativo al artículo 2° de la ley N° 18.696 en una ley aparte?

El señor GENERAL STANGE.- El artículo 128.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

¿Hay inconveniente?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor GENERAL STANGE.- No tengo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- No.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Se aprobaría?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- ¿Los vehículos usados?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Incluso, podrían ser doce años. Según los cálculos, se dice que un vehículo consiete años vale ochenta mil dólares, y de doce años, doce mil dólares.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero el vehículo de doce años llega aquí y no sirve para nada.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Sobre eso me gustaría hacer, quizás más adelante, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Era una transacción que tenía yo con el Ministro de Transportes, en cuanto a si se autorizaba que pudiesen venderse y transitar por el país autobuses hasta de dos metros sesenta en vez de dos metros cincuenta solamente, no tendría inconveniente. Es decir, tendría inconveniente, por supuesto, pero como no se puede autorizar y el único que hace buses de 2 metros 50 es Mercedes Benz, no me gusta en lo más mínimo que el Estado de Chile haya autorizado solo que puedan entrar automóviles Mercedes Benz o vehículos de esa marca.

En todo caso, ése es otro tema.

¿Aprobaríamos la ley como está?

El señor GENERAL STANGE.- Tal como está.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Bien.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Mi Almirante, en realidad, me gustaría precisar el problema de los juicios de la reforma agraria, porque concuerdo con las razones que ha dado el Ministro Büchi que, por lo demás, yo también había dado, pero él las expresó en forma mucho más brillante y más consciente del problema.

Me parece que en esta historia de los juicios hace rato que la gente sabe que cambiarán las fechas y entendiendo que el Almirante Toledo lo propuso, no sé si le parecerá al señor Ministro de Hacienda cambiar la norma en cuanto a decir que es un cambio de fecha preciso. Es decir, no consignar que se suprime la frase "pendientes al 31 de diciembre de 1986", sino indicar "pendientes al 30 de junio de 1987", porque de lo contrario, no sé qué cantidad de juicios pueden haber después de esa fecha.

El señor GENERAL MATTHEI.- Eso puede venir de todas maneras.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero el argumento es el mismo que yo estaba dando.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Es el mismo

en cuanto a que es una facultad de transigir. Estoy de acuerdo en eso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aprobada la ley en proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Mi Almirante, que quede constancia en Acta de que tengo autorización del Presidente para que el Ministro firme la ley con el fin de evitar que vaya a Hacienda y publicarla lo antes posible.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

--Se aprueba el proyecto.

---

El señor ALMIRANTE MERINO.- Antes de levantar la Sesión, siendo ésta la última a la que asiste el Comandante Duvauchelle como Secretario de Legislación, quiero agradecerle a nombre de la Junta los quince años en que ha estado desempeñando estas labores en forma muy efectiva y brillante para todos.

De igual forma, quiero agradecer al Almirante Montagna su colaboración durante los quince años que ha estado trabajando aquí y deseo, a uno, que regrese aquí, también como cooperador de la Junta en el aspecto legislativo; y al Almirante Montagna, que tenga mucho éxito en sus próximas actividades.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Muchas gracias.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Muchas gracias, mi Almirante.

--Aplausos.

---

#### INCIDENTES

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Usted tenía una observación?

El señor GENERAL STANGE.- Respecto a los feriados,

¿desde cuándo corre? ¿Es del 15 de enero?


El señor ALMIRANTE MERINO.- Desde esa fecha no, porque es día festivo. En consecuencia, la última sesión sería el día 10 de enero y, prácticamente, ahora se cerraría el año 88, ya que ésta es la última sesión de este año.

Por lo tanto, a partir del 14 de enero quedaría - mos en condiciones de iniciar el período de receso, de acuerdo con la forma como siempre se ha hecho, en que queda al - guien en las Comisiones.

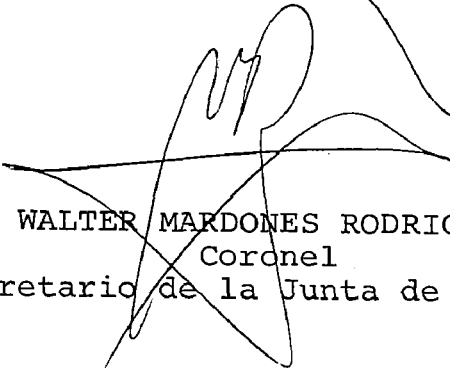
Siendo la última sesión, les deseo muy feliz año y les agradezco la cooperación a nombre de la Junta a todos los que han participado en la legislación de este año.

Muchas gracias, se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 16.30 horas.



JOSE T. MERINO CASTRO  
Almirante  
Comandante en Jefe de la Armada  
Presidente de la I Comisión Legislativa



WALTER MARDONES RODRIGUEZ  
Coronel  
Secretario de la Junta de Gobierno